

 Sesión XVII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Belén a las diez y seis horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, con la asistencia de los Sres. Regidores Propietarios:

Montero Barrantes - Puente Chaverri - Villegas Chaverri y el Sr. Jefe Político. Presentes también un numeroso grupo de vecinos, bajo la presidencia del Sr. Montero Barrantes se dictaron los siguientes acuerdos.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada

Artículo II

Presentes un numeroso grupo de vecinos del cantón los cuales fueron invitados para discutir en unión a esta Municipalidad el asunto de Remate de Patentes de licor, se abrió la discusión con la lectura de un Memorial firmado por varias personas del lugar, en el que piden a esta Corporación el retiro de este asunto y a la vez consignan su voto contrario a que se extiendan las referidas Patentes. Oída la discusión mantenida por largo rato y notándose que no es posible llegar a una definición

final con los presentes como lo desea esta Corporación. El Sr. Presidente Mpl. dispuso resolver el asunto privadamente en unión a sus dos compañeros.

Después de manifestada nuevamente las tesis mantenidas por los Sres. Regidores, se procedió a la votación dando un resultado final de: Dos votos en contra del Remate de Patentes de licor, contra uno a favor del Remate.

Artículo III

Se conoció de una cuenta presentada por don Enrique Zumbado por materiales de Caneria y encontrando exacta esa factura, se acuerda la debida cancelación y girar de la correspondiente partida.

Artículo IV

Visto el oficio N° 574 enviado por el Sr. Administrador del Ferrocarril C. al Pacifico en el que solicita de esta Municipalidad, una patente de licores extranjeros y de las vezas del país para un puesto de venta en el Balneario Nal. de la Puente, se acuerda:

Conceder la patente especial para venta de licores extranjeros y de las vezas del país en el nuevo Restaurant que se instalará en el Balneario de la Puente y como especialidad, bajaran la base actual de las patentes de licores extranjeros de doscientos colonos a cincuenta que se le cobrará en el nuevo puesto y a la vez exigir el pago de Patente Mpl. al Restaurant, clasificándolo como Refranchería de primera clase cuyo impuesto es de doce colonos. Ambos trimestralmente. Se entendido que este permiso regirá hasta el término fijado en la licitación abierta para el nuevo puesto de venta.

Artículo V

Se autoriza la compra de un Sedazo destinado para el Tanque de la Caneria de la Distrito de la Reunión.

A las diez y siete horas y treinta minutos terminó la sesión.

Atestado en el Libro de Actas
Ricardo González R.
Srio. Mpl.